



"2019 – Año de la Exportación"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 77/19 (Sede Comodoro Rivadavia); Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS - UNPSJB), para el dictado del **TALLER DE GEOLOGÍA** denominado: **EXPLORADORES DE LA TIERRA**.

Que el taller, está dirigido a niños entre 8 a 12 años y se desarrollará en las instalaciones del *Museo Nacional del Petróleo*, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el mes de febrero del corriente año.

Que se trata de una propuesta NO ARANCELADA, poniendo en valor el aporte de docentes de Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la salud (UNPSJB) en la promoción de la ciencia y la generación de vocaciones tempranas en nuestra área de incumbencia.

Que la actividad se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo del Jefe del Departamento Geología.

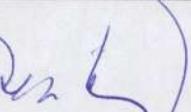
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS
DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

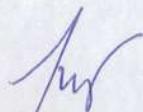
Art. 1º) Auspiciar y avalar las actividades organizadas en el marco del Proyecto del **TALLER DE GEOLOGÍA** denominado: **EXPLORADORES DE LA TIERRA** a realizarse en las instalaciones del *Museo Nacional del Petróleo* (Comodoro Rivadavia – Km3) -no arancelado- dirigido a niños de entre 8 a 12 años, que se realizarán entre los días 04 y 15 de Febrero del año en curso.

Art. 2º) Avalar académicamente a la **Dra. Geól. Adriana NILLNI (CUIL N°: 23-14033749-3)** docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, (Dept. Geología - Sede Comodoro Rivadavia), como **DIRECTORA** del taller citado y al **Geól. Pablo Angel VIDAL (CUIL N°: 20-36718935-6)** y **Geól. María Anelén FERNANDEZ (CUIL N°: 27-31653950-0)**, como **COLABORADORES**.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.FCNyCS N° 032/19


SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.